La Secretaría de Desarrollo Empresarial de la Gobernación de Boyacá Artesanías de Colombia y el Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación de la Superintendencia de Industria y Comercio convocan:

CONVOCATORIA PARA REGISTRO DE MARCA, DISEÑOS INDUSTRIALES Y PATENTES - PROGRAMA PI-e PROPIEDAD INDUSTRIAL PARA SECTOR ARTESANAL DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ANTECEDENTES

Artesanías de Boyacá es un programa de la Secretaria de Desarrollo Empresarial que con el liderazgo de la Gobernación de Boyacá busca promover y fortalecer el tejido artesanal del departamento en aras de la consolidación de este arte en el territorio nacional.

Para el programa es de vital importancia la formalización de las unidades productivas artesanales del departamento ya que les permitirá acceder a nuevas oportunidades de comercialización lo que aportara al crecimiento de sus negocios y promoverán la competitividad del departamento y por ello se busca realizar acompañamiento en los procesos de formalización que faciliten la obtención de registros requeridos en sus empresas, creación de una imagen corporativa que les facilite la recordación y confianza a sus clientes.

Esta apuesta de la Secretaría de Desarrollo Empresarial, en alianza con Artesanías de Colombia y el Centro de Apoyo a la tecnología y a la Innovación - CATI de la Superintendencia de Industria y Comercio, aúnan esfuerzos interinstitucionales en beneficio de los artesanos que vienen desarrollando negocios y promoviendo el desarrollo económico y social del Departamento, en aspectos como el tipo de protección de diseños, innovaciones y productos.

De acuerdo a lo anterior, la presente convocatoria tiene como propósito beneficiar a los artesanos del departamento, buscando acercar aquellos que no tienen conocimiento sobre propiedad industrial y sus activos intangibles, susceptibles de protección por medio de este registro y realizar acompañamiento para que conozcan cómo proteger y registrar sus marcas mediante las diferentes modalidades de PI (Marcas, diseños o patentes).

2. GLOSARIO

PROPIEDAD INTELECTUAL: La propiedad intelectual (PI) se relaciona con las creaciones de la mente: invenciones, obras literarias y artísticas, así como símbolos, nombres e imágenes utilizados en el comercio.

PROPIEDAD INDUSTRIAL: Es el derecho que se ejerce sobre las creaciones que tienen aplicación en la industria, entendiéndose por industria cualquier actividad productiva, incluidos los servicios. Es derecho de los inventores, innovadores o diseñadores de los productos que marquen un avance técnico y tengan nivel inventivo y aplicación en la industria, entre ellos se destacan las patentes, los diseños industriales y las marcas y demás signos distintivos.

PATENTES: Una patente es un derecho exclusivo que se concede sobre una invención para ser explotada en el país donde se concede la patente. En términos generales, una patente faculta a su titular a decidir si la invención puede ser utilizada por terceros y, en ese caso, de qué forma. Como contrapartida de ese derecho, en el documento de patente publicado, el titular de la patente pone a disposición del público la información técnica relativa a la invención.

PATENTE DE INVENCION: Título de protección jurídica de una invención, que otorga el Estado, a condición de que se hayan cumplido ciertos requisitos y se agote un trámite jurídico. El plazo de duración de la patente de invención es de 20 años contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Esta puede ser de producto o procedimiento. Puede recaer sobre aparatos, compuestos, composiciones y sustancias, procedimientos, sistemas.

PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD: Nueva forma, configuración o disposición de elementos de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que lo incorpora, o que

le produce alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía. El plazo de duración del modelo de utilidad es de 10 años contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

DISEÑOS INDUSTRIALES : Los diseños industriales se aplican a una amplia variedad de productos de la industria y la artesanía. Se refieren a aspectos ornamentales y estéticos de un artículo, incluidas las composiciones de líneas o colores en formas tridimensionales que otorgan una apariencia especial a un producto u obra de artesanía. El diseño debe ser atractivo estéticamente. Además, debe poder ser reproducido por medios industriales, finalidad esencial del diseño y razón por la que recibe el calificativo de "industrial".

MARCAS: Todo signo o medio material, cualquiera que sea su clase o forma que sirva para señalar los productos de la industria y del trabajo, con objeto de que el público lo conozca y los distinga, sin que puedan confundirlos con otros de la misma especie.

INNOVACION: Una innovación es la introducción al uso de un producto (bien o servicio) o de un proceso, nuevo o significativamente mejorado, o la introducción de un método de comercialización o de organización nuevo aplicado a las prácticas de negocio, a la organización del trabajo o a las relaciones externas. Para que haya innovación hace falta, como mínimo, que el producto, el proceso, el método de comercialización o el método de organización sean nuevos (o significativamente mejorados) para la empresa.

INVENCION: Una invención es un producto del intelecto humano, es nuevo producto o proceso que resuelve un problema técnico. Corresponde al desarrollo de una solución práctica a una necesidad o problema técnico. Una solución práctica a su vez será normalmente una mejora o perfeccionamiento sobre un aparato o proceso ya existente y conocida.

ACTIVOS INTANGIBLES: Un activo intangible es definido por su propio nombre, es decir, no es tangible, no puede ser percibido físicamente. El activo intangible es, por tanto, de naturaleza inmaterial. Ejemplos de activos intangibles pueden ser el valor de marca, el conocimiento de metodologías de trabajo, las patentes o el Good Will. Estos activos intangibles forman gran parte del valor de mercado de una empresa o marca.

3. OBJETIVO GENERAL

Hacer acompañamiento a artesanos de Departamento en el cumplimiento de requisitos para el trámite de Registro de Marca, De Diseños Industriales y Patentes, aprovechando los beneficios del convenio suscrito entre Artesanías de Colombia y la Superintendencia de Comercio, Industria y Turismo.

4. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Identificar, sensibilizar y orientar a artesanos del Departamento de Boyacá en el tipo de protección de Propiedad Industrial para sus productos, innovaciones o inventos.
- Orientar a los artesanos sobre las opciones que mejor se adapten a sus necesidades para la protección de sus invenciones, innovaciones, marcas y diseños.
- Promover la protección de las innovaciones de las artesanías del Departamento de Boyacá por medio de las tarifas especiales que ofrece el Convenio suscrito entre Artesanías de Colombia y la Superintendencia de Comercio, Industria y Turismo, para el registro de marcas.

5. ALCANCE

A través de la convocatoria en alianza con Artesanías de Colombia y el programa PI-e se identificará la susceptibilidad de protección de los productos artesanales mediante marcas, diseños industriales, y/o patentes. Asimismo, se sensibilizará en diferentes temas de Propiedad Industrial. El programa consta de 4 etapas: la Charla informativa, Diagnostico, sensibilización sobre (marcas- diseños industriales y Patentes) para profundizar en cada tipo de protección, cerrando con orientaciones personalizadas para cada tramite. Una vez finalice la sensibilización, se realizarán las orientaciones especializadas y personalizadas que sean necesarias para acompañar a las empresas en cómo proteger y registrar sus productos mediante las diferentes modalidades de propiedad industrial (marcas, diseños o patentes).

6. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

- Inscripción a la convocatoria
- Evaluación de las postulaciones
- Publicación de Resultados.
- Acompañamiento especializado a las empresas.
- Charla virtual Informativa programa PI-e – conceptos generales de PI-e.**6.**

7. BENEFICIOS DE LA CONVOCATORIA

- Conocer la importancia de proteger sus productos o servicios a través de las marcas, diseños industriales y patentes.
- Identificar y generar valor agregado a productos artesanales por medio de la propiedad industrial.
- Recibir orientación personalizada para la consulta de antecedentes marcarios y revisión de imagen corporativa para proteger los diseños y las marcas en el mercado a través de la propiedad industrial.
- Descuento por participar en la totalidad del programa para la protección de su marca, diseños industriales y descuento para la solicitud de patentes.
- Certificado de participación de la unidad productiva y su proyecto o producto en el programa emitido por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- El certificado permitirá una tasa preferencial (descuento del 90% aproximadamente, Convenio Artesanías de Colombia con la SIC)
- para las marcas y diseños identificados. Tasa preferencial del 25% del examen de patentabilidad del proyecto identificado.
- Consultar tasas de tramites según resolución 12562 https://sedeelectronica.sic.gov.co/sites/default/files/normativa/Resolucion_12562_2024.pdf

- Así mismo, tendrán visibilidad en medios de comunicación aliados.

8. REQUISITOS PARA POSTULARSE

El participante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Preferiblemente (no es obligatorio) estar registrados en la Cámara de Comercio de Tunja, Duitama o Sogamoso.

- Debe contar con al menos un proyecto en desarrollo, donde se tenga un prototipo funcional, un nuevo diseño o un signo de identificación para sus productos o servicios.
- Tener un producto o servicio en el mercado o próximo a comercializarse.
- Se dará prioridad a los artesanos que hayan participado en alguno de los programas de la Secretaría de Desarrollo Empresarial del Departamento de Boyacá o de Artesanías de Colombia y adquirir el compromiso de participar en la totalidad del programa.

NOTAS:

a) En caso que la empresa esté interesada en proteger su marca, diseños o invenciones y acceder al beneficio de la tasa preferencial por el programa PI-e deberá realizar la radicación de las solicitudes ante la SIC dentro de los tiempos del programa y vigencia del certificado.

b) Es responsabilidad del artesano seleccionado realizar el seguimiento y responder a las actuaciones posteriores a la radicación cuando aplique.

c) La participación en el programa PI-e no garantiza que la solicitud (Marca, Diseño Industrial o Patente) sea concedida, depende del aporte de la información en las condiciones y tiempos establecidos en el programa. Los beneficiarios renunciarán a toda reclamación y recursos contra la SIC, consecuencia del desarrollo del programa "Propiedad Industrial para emprendedores PI-e" y términos del mismo.

9. DOCUMENTOS REQUERIDOS

- RUT
- Registro de Cámara de Comercio Tunja, Duitama o Sogamoso (OPCIONAL).
- Formulario de Inscripción https://forms.office.com/r/Vad9PZDGvR

10. ¿CÓMO POSTULARSE?

Descargar los términos de referencia de la presente convocatoria en la página web de Artesanías de Boyacá: https://artesanias.boyaca.gov.co/ una vez cerrado el proceso de inscripción.

- Formulario de inscripción debidamente diligenciado y firmado por el representante legal o quien esté haciendo las veces https://forms.office.com/r/Vad9PZDGvR

11. FECHAS PROGRAMADAS PARA LA CONVOCATORIA

CONVOCATORIA ABIERTA HASTA	27 DE ABRIL 2025
REVISIÓN DE DOCUMENTOS	28 ABRIL de 2025
SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS	29 ABRIL de 2025
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	30 ABRIL de 2025

Para obtener la certificación los artesanos deberán asistir a todas las fases del programa, y se deben cumplir con las citas agendadas de carácter obligatorio. Se acordará en el transcurso del programa

12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La Secretaría de Desarrollo Empresarial de la Gobernación de Boyacá, el Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación de la Superintendencia de Industria y Comercio, garantizan la confidencialidad de la información suministrada por las unidades productivas.

13. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Se publicarán los resultados en las redes sociales de la secretaria de Desarrollo Empresarial https://www.instagram.com/secdesarrolloempresarialboy?igsh=MXR2bmgxdjZkcXFjYg== https://www.facebook.com/SecretariaDesarrolloEmpresarialBoyaca?locale=es_LA y la página web de Artesanías de Boyacá: https://artesanias.boyaca.gov.co/ una vez cerrado el proceso de inscripción.

14. CONTACTOS:

José Alberto Paredes Benavides
Gestor CATI Boyacá.
Correo electrónico: c.jparedes@sic.gov.co
Teléfono contacto: 3016633080

Adolfo Zarate
Profesional SDE
artesanias@boyaca.gov.co
Móvil: 314 2375783

R. ELINA ULLOA SAENZ
Secretaria de Desarrollo Empresarial

ING. JUAN FELIPE ACEVEDO MORENO
Director de Desarrollo Empresarial

Proyectó: Margarita María Miguez Vanegas /Profesional SDE